RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 294-2017-MDP/ALC

Paracas, 18 de julio del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El documento presentado por el señor Juan Crisóstomo Apcho López de fecha 14 de julio de 2017, mediante el cual solicita el reconocimiento de la Comisión Mixta para generar diálogo y entendimiento con los representantes de COVI PERU respecto a la ejecución de la doble vía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Titulo Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 73°, inciso 5) numeral 5.3) de la Ley N° 27972, se establece como competencia de las municipalidades en materia de participación vecinal, la de "organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de la jurisdicción";

Que, la constitución Política del Perú, en su artículo 2° numeral 13) reconoce como derecho a las personas a asociarse y constituir diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y de acuerdo a ley; así como el participar en forma individual o asociada en la vida política, económica, cultural y social en el gobierno Local de su jurisdicción;

Que, de acuerdo a lo señalado por el artículo 84°, numeral 2, inciso 2.2 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica Municipalidades, son funciones exclusivas de las municipalidades distritales, reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, mediante el documento del Visto, el señor Juan Crisóstomo Apcho López solicita el reconocimiento de la Comisión Mixta integrada por los delegados de las juntas vecinales de los sectores de Nueva Juventud, Las Palmeras, Santa Cruz Zona A, Santa Cruz Zona B, Pueblo Nuevo, Santa Rosita y San Martín, conformada el día 09 de julio de 2017 con una vigencia de 06 meses, que tiene como objetivo generar el diálogo y entendimiento con los representantes de COVIPERU respecto a la ejecución de la doble vía, como son el paso peatonal y vehicular, paraderos, semaforización, señalización y otros;

Que, el Comité constituye una organización asociativa sin fines de lucro, no inscrito, que se desenvuelve dentro de la jurisdicción del distrito de Paracas; y tiene como finalidad generar diálogo y entendimiento con los representantes de COVIPERU por la construcción de la doble vía;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 484-2017-MDP/GAJ de fecha 18 de julio de 2017, es de la opinión que la Municipalidad Distrital de Paracas puede reconocer a instituciones como este comité que desea generar dialogo para solucionar problemas sociales;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 294-2017-MDP/ALC

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a la **COMISIÓN MIXTA** conformado e integrada por los delegados de las Juntas Vecinales, con una vigencia de 06 meses, que tiene como objetivo generar el diálogo y entendimiento con los representantes de COVIPERU respecto a la ejecución de la doble vía, como son el paso peatonal y vehicular, paraderos, semaforización, señalización y otros, siendo los siguientes:

1.	Juan Crisóstomo Apcho López	DNI N° 22309862	Coordinador General.
2.	Ángel Manrique Arore	DNI N° 22659014	Nueva Juventud.
3.	Florentina Conislla Guillén	DNI N° 22273642	Las Palmeras.
4.	Julia Miranda Menacho	DNI N° 22283196	Santa Cruz Zona A.
5.	Pascual Yauricasa Tornero	DNI N° 22283320	Santa Cruz Zona B.
6.	Gualberto Huincho Aparco	DNI N° 23265996	Pueblo Nuevo.
7.	Ruben Mamani Ramos	DNI N° 01327781	Santa Rosita.
8.	Cesar Ulis Puerta Huamán	DNI N° 43956185	San Martín.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS V°B° GERENCIA MUNICIPAL

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE al Jefe de la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico, cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional www.muniparacas.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS GERENCIA ASESORIA JURIDICA